

Acta No. 156

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 22 de Agosto de 2019*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:27 (trece horas con veintisiete minutos) del día 22 (veintidós) del mes de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; José Lorenzo Nátera, Síndico Municipal; Laura Guadalupe Gurreola Chacón, Primera Regidora Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Miguel Ángel Salgado Salas, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Areaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando la C. Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora, quien dio aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - A lo seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de agosto de 2019; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.-** Solicitud de Empresas Raviatt, S.A. de C.V., sobre Subdivisión del Polígono de las Parcelas 26, 27 y 28 Polígono 1/3 Zona 1 del Ejido Emiliano Zapata; **6.2.-** Petición de los C.C. Eber y Rubén Gaucin Lujan, para la Subdivisión del Perdie Denominado Fracción Sur de la Parcela 14 de la Colonia Agrícola La Popular; **6.3.-** Solicitud presentada por el Ing.

*José Pablo Ramírez Ortega, apoderado legal del C. Ángel Rodríguez Shade, sobre la Subdivisión del Polígono 3-A-06: 6.4.- Petición presentada por la Empresa X-Factor, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Boyardo Eugenio Salomón Acosta, sobre lo siguiente: 6.4.1, Fusión de las Parcela 109 Fracción 6, Parcela 109 Fracción 3, Parcelas 110, 111, 112, 105, 106, 107, 108, 103, 138, 139 y 140, en el Ejido Las Huertas; 6.4.2, Subdivisión del Polígono 01 con Superficie Total de 179,741.59 metros cuadrados ubicado en El Ejido Las Huertas; 6.5.- Solicitud presentada por las Empresas MJS 1981, S.R.L de C.V., cuyo representante legal es el C. Marcelo Fulgencio Gómez Ganem y Are Vivienda, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el ing. Raúl Albeniz Ramírez, referente a los siguientes asuntos: 6.5.1, Fusión de las Parcelas 100 Fracción A, 101 102, 104, Parcela 97 Fracción B Parcela 98 Parcela 93 Fracción B, Parcela 94, 95, 96, Parcela 91 Fracción B, Parcela 92, 88, 87, 86, 83, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del Ejido Las Huertas; 6.5.2, Subdivisión del Polígono 01 con superficie total de 380,979.46 metros cuadrados ubicado en el Ejido Las Huertas; **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para acuerdo en su caso, sobre pensión y/o Jubilación de Empleados de Confianza y Sindicato. **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso sobre cambio de domicilio y/o giro en las licencias de alcoholes; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Decimo Punto:** Clausura de la Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de agosto de 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario del R. Ayuntamiento comunica que se recibió los siguientes asuntos: 1.- Solicitud presentada por el Director de Contabilidad referente al Estado de Origen y Aplicación de Recursos de los meses de Junio y Julio del 2019, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental. 2.- Petición presentada por el Tesorero Municipal referente a la Propuesta de Modificación del Presupuesto de Egresos Ejercicio 2019. Estos asuntos serán turnados a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su **Numeral 6.1**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la solicitud de Empresas Raviatt, S.A. de C.V., sobre Subdivisión del Polígono de las Parcelas 26, 27 y 28 Polígono 1/3 Zona 1 del Ejido Emiliano Zapata, se le concede la voz al Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por*

unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresas Raviatt, S.A. de C.V., referente a la subdivisión del Polígono conformado por las Parcelas 26, 27 y 28 Polígono 1/3 Zona 1 del Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, con superficie física total de 38,231.70 metros cuadrados para la creación de 6 fracciones: Fracción 01 con superficie de 9,216.41 metros cuadrados, Fracción 02 con superficie de 8,862.85 metros cuadrados, Fracción 03 con superficie de 9,168.75 metros cuadrados, Fracción 04 Vialidad, Banquetas y Camellón con superficie de 9,539.42 metros cuadrados, Fracción 05 Área Cesión con superficie de 486.94 metros cuadrados, y Fracción 06 Área Cesión con superficie de 957.33 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para la creación de 3 fracciones para naves industriales particulares, por así convenir a los intereses de la Empresa. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Alientamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 731.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por Empresas Raviatt, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del Polígono conformado por las Parcelas 26, 27 y 28 Polígono 1/3 Zona 1 del Ejido Emiliano Zapata, perteneciente a este municipio, con superficie física total de 38,231.70 metros cuadrados, para la creación de 6 fracciones; como se describe a continuación: Fracción 01 con superficie de 9,216.41 metros cuadrados, Fracción 02 con superficie de 8,862.85 metros cuadrados, Fracción 03 con superficie de 9,168.75 metros cuadrados, Fracción 04 (vialidad, banquetas y camellón) con superficie de 9,539.42 metros cuadrados, Fracción 05 (área de cesión) con superficie de 486.94 metros cuadrados y Fracción 06 (área de cesión) con superficie de 957.33 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para la creación de 3 fracciones para naves industriales particulares, por así convenir a los intereses de la empresa. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio,*

Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.D.E.H.P.A para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, sobre la petición de los C.C. Eber y Rubén Gaucín Lujan, para la Subdivisión del Predio Denominado Fracción Sur de la Parcela 14 de la Colonia Agrícola La Popular, continua con la voz el Secretario de la Comisión, el cual da lectura al dictamen y en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por los C.C. Eber y Rubén Gaucín Lujan, referente a la Subdivisión del predio conocido como Fracción Sur de la Parcela 14 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con superficie total de 30,150.00 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones, Fracción "A" con superficie de 15,075.00 metros cuadrados y Fracción "B" con superficie de 15,075.00 metros cuadrados ambas de la Fracción Sur de la Parcela 14 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio; el motivo de la Subdivisión es para la regularización de la sucesión testamentaria a cada uno de sus herederos. La autorización de la subdivisión y /o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Acentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.

Rúbricas"; terminada la exposición el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 732.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por los C.C. Eber y Rubén Gauzin Lujan, referente a la Subdivisión del Predio identificado como Fracción Sur de la Parcela 14 de la Colonia Agrícola La Popular, perteneciente a este municipio, con superficie total de 30,150.00 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones; como se describe a continuación: Fracción "A" Fracción Sur Parcela 14, con superficie de 15,075.00 metros cuadrados, Fracción "B" Fracción Sur Parcela 14, con superficie de 15,075.00 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para la regularización de la sucesión testamentaria a cada uno de sus herederos. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 6.3. del Sexto Punto, sobre la solicitud presentada por el Ing. José Pablo Ramírez Ortega, apoderado legal del C. Ángel Rodríguez Shade, sobre la Subdivisión del Polígono 3-A-06, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el Ing. José Pablo Ramírez Ortega Apoderado Legal del C. Ángel Rodríguez Shade, referente a la Subdivisión del predio conocido como Polígono 3-A-06 ubicados en la Pequeña Propiedad La Encantada Boulevard Ejército Mexicano S/N de esta ciudad, con superficie física total de 13,741.824 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones. El motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la venta de la Fracción 3-A-06b, para quedar de la siguiente manera: Fracción 3-A-06a con superficie de 10,700.00 metros cuadrados, y la Fracción 3-A-06b con superficie de 3,041.824 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de*

Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - de las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 21 de agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 733.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Ing. José Pablo Ramírez Ortega, Apoderado legal del C. Ángel Rodríguez Shade, referente a la Subdivisión del Predio identificado como polígono 3-A-06, ubicado en la Pequeña Propiedad La Encantada Boulevard Ejército Mexicano S/N de esta ciudad, con superficie física total de 13,741.824 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones; como se describe a continuación: Fracción 3-A-06a con superficie de 10,700.00 metros cuadrados, Fracción 3-A-06b con superficie de 3,041.824 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para la llevar a cabo la venta de la Fracción 3-A-06b. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.D.E.A.P.A para que procedan en consecuencia.- En estos momentos y siendo las 13:45 minutos la C. Presidenta Municipal solicita retirarse un momento, el cual es aprobado, por lo que la C. Primera Regidora toma el lugar para continuar con los trabajos de la presente Sesión. - En*

seguida en desahogo del *Numeral 6.4, del Sexto Punto*, referente a la la petición presentada por la *Empresa N-Factor, S.A. de C.V.*, cuyo representante legal es el *Ing. Boyardo Eugenio Salmon Acosta*, en su *subnumeral 6.4.1*, para la *Fusión de las Parcela 109 Fracción 6, Parcela 109 Fracción 3, Parcelas 110, 111, 112, 105, 106, 107, 108, 103, 138, 139 y 140*, en el *Ejido Las Huertas*, se le concede la voz al *Décimo Segundo Regidor y Vocal de la Comisión* quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice: “Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la *Empresa N-FACTOR, S.A. de C.V.* cuyo representante Legal es el *Ing. Boyardo Eugenio Salmon Acosta*, referente a la *Fusión de las Parcelas 109 Fracción 6, Parcelas 109 Fracción 3, Parcela 110, 110, 112, 105, 106, 107, 108, 103, 138, 139, y 140 del Ejido Las Huertas* pertenecientes a este Municipio, para la creación de 1 Polígono denominado *Polígono 01* con superficie total de 179,741.59 metros cuadrados; El motivo de la *Fusión* es para la creación de un solo polígono para posteriormente llevar a cabo una subdivisión por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la *Ley de Ingresos* vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el *Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.*, en su *Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LVIV.- Subdivisión*, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a *Fraccionamientos*. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de *C.F.E., PEMEX, CONAGUA*, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. *Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo.*, a 21 de Agosto de 2019. La *Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.*”; terminado lo anterior el *H. Cabildo* toma el siguiente *Acuervo*: 734.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa N-Factor, S.A. de C.V.*, a través de su representante legal el *C. Ing. Boyardo Eugenio Salmon Acosta*, referente a la *Fusión de las Parcelas 109 Fracción 6, con superficie de 3,075.56 metros cuadrados; Parcela 109 Fracción 3, con superficie de 17,876.07 metros cuadrados; Parcela 110 con superficie de 39,216.74 metros cuadrados; Parcela 111 con superficie de 3,762.94 metros cuadrados; Parcela 112 con superficie de 6,145.46 metros cuadrados; Parcela 105 con superficie de 9,596.77 metros cuadrados; Parcela 106 con superficie de 33,277.93 metros cuadrados; Parcela 107 con superficie de 23,542.06 metros cuadrados; Parcela 108 con superficie de 14,549.83 metros cuadrados; Parcela 103 con superficie de*

18,733.44 metros cuadrados; Parcela 138 con superficie de 3,864.28 metros cuadrados; Parcela 139 con superficie de 2,612.85 metros cuadrados y Parcela 140 con superficie de 3,487.66 metros cuadrados, del Ejido Las Huertas perteneciente a este municipio; para la creación de un sólo polígono denominado Polígono 01 con superficie de 179,741.59 metros cuadrados. El motivo de la fusión, es la creación de un solo polígono para posteriormente llevar a cabo la subdivisión, por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción XXXIII. - Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.D.E.P.A., para que procedan en consecuencia. - A Continuación en desahogo del Sub Numeral 6.4.2, del Sexto Punto, para la Subdivisión del Polígono 01 con Superficie Total de 179,741.59 metros cuadrados ubicado en El Ejido Las Huertas, continua con la voz el Décimo Segundo Regidor y en su resolutive dice: "Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa V-FACITOR, S.A. de C.V. cuyo representante Legal es el Ing. Boyardo Eugenio Salmon Acosta, referente a la Subdivisión del Polígono 01 con superficie total de 179,741.59 metros cuadrados ubicado en el Ejido Las Huertas perteneciente a este Municipio, para la creación de 15 Fracciones: Fracción 01 con superficie de 83,814.02 metros cuadrados, Fracción 02 con superficie de 3,290.08 metros cuadrados, Fracción 03 con superficie de 10,732.80 metros cuadrados, Fracción 04 con superficie de 11,708.68 metros cuadrados, Fracción 05 con superficie de 13,094.08 metros cuadrados, Fracción 06 con superficie de 22,229.62 metros cuadrados, Fracción 07 con superficie de 3,996.36 metros cuadrados, Fracción 08 con superficie de 4,548.43 metros cuadrados, Fracción 09 con superficie de 4,262.76 metros cuadrados, Fracción 10 con superficie de 2,740.53 metros cuadrados, Fracción 11 con superficie de 2,409.31 metros cuadrados, Fracción 12 con superficie de 6,530.92 metros cuadrados, Fracción 13 con superficie de 843.33 metros cuadrados, Fracción 14 con superficie de 1,400.15 metros cuadrados, y Fracción 15 con superficie de 8,140.52 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es para la regularización de las fracciones por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo

establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción L.VI. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Redelección. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; terminado lo anterior, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 735.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa G-Factor, S.A. de C.V., a través de su representante legal el C. Ing. Boyardo Eugenio Salmon Acosta, referente a la Subdivisión del Polígono 01 con superficie de 179,741.59 metros cuadrados, ubicado en el Ejido Las Huertas perteneciente a este municipio, para la creación de 15 fracciones; como se describe a continuación: Fracción 01 con superficie de 83,814.02 metros cuadrados, Fracción 02 con superficie de 3,290.08 metros cuadrados, Fracción 03 con superficie de 10,732.80 metros cuadrados, Fracción 04 con superficie de 11,708.68 metros cuadrados, Fracción 05 con superficie de 13,094.08 metros cuadrados, Fracción 06 con superficie de 22,229.62 metros cuadrados, Fracción 07 con superficie de 3,996.36 metros cuadrados, Fracción 08 con superficie de 4,548.43 metros cuadrados, Fracción 09 con superficie de 4,262.76 metros cuadrados, Fracción 10 con superficie de 2,740.53 metros cuadrados, Fracción 11 con superficie de 2,409.31 metros cuadrados, Fracción 12 con superficie de 6,530.92 metros cuadrados, Fracción 13 con superficie de 843.33 metros cuadrados, Fracción 14 con superficie de 1,400.15 metros cuadrados y Fracción 15 con superficie de 8,140.52 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para la regularización de las fracciones por así convenir a los intereses del propietario. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción L.VI. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a

Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.D.E.M.P.A para que procedan en consecuencia.- En seguida en desahogo del Subnumeral 6.5.1, del Numeral 6.5, del Sexto Punto, referente a la solicitud presentada por las Empresas MJS 1981, S.R.L de C.V., cuyo representante legal es el C. Marcelo Fulgencio Gómez Ganem y Are Vivienda, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Ing. Raúl Albeniz Ramírez, para la Fusión de las Parcelas 100 Fracción A, 101 102, 104, Parcela 97 Fracción B Parcela 98 Parcela 93 Fracción B, Parcela 94, 95, 96, Parcela 91 Fracción B, Parcela 92, 88, 87, 86, 83, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y 137 del Ejido Las Huertas, se le concede la voz a la Décimo Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por las Empresas MJS 1981, S.R.L de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Marcelo Fulgencio Gómez Ganem y ARE VIVIENDA, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el Ing. Raúl Albeniz Ramírez, referente a la FUSION de las Parcelas 100 Fracción "A", Parcela 101, 102, 104, Parcela 97 Fracción "B", Parcela 98, Parcela 93 Fracción "B", Parcela 94, 95, 96, Parcela 91 Fracción "B", Parcela 92, 88, 87, 86, 83, 131, 132, 133, 134, 135, 136, y 137 del Ejido Las Huertas pertenecientes a este Municipio, para la creación de 1 Polígono denominado Polígono 01 con superficie total de 380,979.46 metros cuadrados; El motivo de la Fusión es para la creación de un solo polígono para posteriormente llevar a cabo una subdivisión por así convenir a los intereses del propietario. Cabe señalar que dichas empresas son co-propietarios de los predios en mención. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No

Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; terminando lo anterior, el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 736.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por las Empresas MJS1981, S de R.L de C.V y Ire Vivienda, S.A. de C.V., a través de sus representantes legales el C. Marcelo Fulgencio Gómez Ganem y el C. Ing. Raúl Albeniz Ramírez respectivamente, referente a la Fusión de las Parcelas 100 Fracción A, con superficie de 4,222.87 metros cuadrados; Parcela 101, con superficie de 3,392.09 metros cuadrados; Parcela 102 con superficie de 31,921.88 metros cuadrados; Parcela 104 con superficie de 29,111.34 metros cuadrados; Parcela 97 Fracción B con superficie de 11,920.57 metros cuadrados; Parcela 98 con superficie de 44,104.73 metros cuadrados; Parcela 93 Fracción B con superficie de 22,219.49 metros cuadrados; Parcela 94 con superficie de 27,678.40 metros cuadrados; Parcela 95 con superficie de 12,408.20 metros cuadrados; Parcela 96 con superficie de 7,073.15 metros cuadrados; Parcela 91 Fracción B con superficie de 6,649.70 metros cuadrados; Parcela 92 con superficie de 18,102.22 metros cuadrados; Parcela 88 con superficie de 31,594.60 metros cuadrados; Parcela 87 con superficie de 19,766.64 metros cuadrados; Parcela 86 con superficie de 44,756.71 metros cuadrados; Parcela 83 con superficie de 12,856.75 metros cuadrados, Parcela 131 con superficie de 7,452.27 metros cuadrados, Parcela 132 con superficie de 33,567.87 metros cuadrados, Parcela 133 con superficie de 2,008.95 metros cuadrados, Parcela 134 con superficie de 1,007.32 metros cuadrados, Parcela 135 con superficie de 3,025.69 metros cuadrados, Parcela 136 con superficie de 4,048.27 metros cuadrados y Parcela 137 con superficie de 2,089.75 metros cuadrados; del Ejido Las Huertas perteneciente a este municipio; para la creación de un sólo polígono denominado Polígono 01 con superficie de 380,979.46 metros cuadrados. El motivo de la fusión, es la creación de un solo polígono para posteriormente llevar a cabo la subdivisión, por así convenir a los intereses del propietario. Cabe señalar que dichas empresas son co-propietarios de los predios en mención. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXXIII.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Subnumeral 6.5.2, del Numeral 6.5 del Sexto Punto, sobre la

subdivisión del Polígono 01 con superficie total de 380,979.46 metros cuadrados ubicado en el Ejido Las Huertas, continua con la voz la Décima Primer Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención, el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por las Empresas MFS1981, S.R.L. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Marcelo Fulgencio Gómez Ganem y A.R.E. W.W.F.E.M.D.A. S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el Ing. Raúl Albeniz Ramírez, referente a la Subdivisión del Polígono 01 con superficie total de 380,979.46 Metros cuadrados ubicado en el Ejido Las Huertas perteneciente a este Municipio, para la creación de 32 Fracciones: - - - - -

Fracción 01	49,287.09 m ²
Fracción 02	12,923.31 m ²
Fracción 03	25,900.39 m ²
Fracción 04	40,018.98 m ²
Fracción 05	3,578.26 m ²
Fracción 06	12,439.00 m ²
Fracción 07	12,317.08 m ²
Fracción 08	17,283.34 m ²
Fracción 09	18,145.81 m ²
Fracción 10	23,050.67 m ²
Fracción 11	18,272.94 m ²
Fracción 12	16,000.49 m ²
Fracción 13	931.95 m ²
Fracción 14	6,850.97 m ²
Fracción 15	5,000.02 m ²
Fracción 16	5,000.02 m ²
Fracción 17	5,000.01 m ²
Fracción 18	3,532.11 m ²
Fracción 19	737.25 m ²
Fracción 20	451.57 m ²
Fracción 21	137.44 m ²
Fracción 22	18,843.93 m ²
Fracción 23	19,174.02 m ²
Fracción 24	3,875.60 m ²
Fracción 25	9,081.47 m ²
Fracción 26	1,964.48 m ²
Fracción 27	7,546.73 m ²
Fracción 28	3,415.05 m ²
Fracción 29	4,639.18 m ²
Fracción 30	4,750.28 m ²
Fracción 31	3,264.45 m ²
Fracción 32	27,565.57 m ²

El motivo de la Subdivisión es para la regularización de las fracciones por así convenir a los intereses del propietario. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exige del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de

Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales: Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de Agosto de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 737.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por las Empresas MJS1981, S de R.L de C.V y Aire Vivienda, S.A. de C.V., a través de sus representantes legales el C. Marcelo Fulgencio Gómez Ganem y el C. Ing. Raúl Albeniz Ramírez respectivamente, referente a la Subdivisión del Polígono 01 con superficie de 380,979.46 metros cuadrados, ubicado en el Ejido Las Huertas perteneciente a este municipio, para la creación de 32 fracciones; como se describe a continuación: Fracción 01 con superficie de 49,287.09 metros cuadrados, Fracción 02 con superficie de 12,923.31 metros cuadrados, Fracción 03 con superficie de 25,900.39 metros cuadrados, Fracción 04 con superficie de 40,018.98 metros cuadrados, Fracción 05 con superficie de 3,578.26 metros cuadrados, Fracción 06 con superficie de 12,439.00 metros cuadrados, Fracción 07 con superficie de 12,317.08 metros cuadrados, Fracción 08 con superficie de 17,283.34 metros cuadrados, Fracción 09 con superficie de 18,145.81 metros cuadrados, Fracción 10 con superficie de 23,050.67 metros cuadrados, Fracción 11 con superficie de 18,272.94 metros cuadrados, Fracción 12 con superficie de 16,000.49 metros cuadrados, Fracción 13 con superficie de 931.95 metros cuadrados, Fracción 14 con superficie de 6,850.97 metros cuadrados y Fracción 15 con superficie de 5,000.02 metros cuadrados, Fracción 16 con superficie de 5,000.02 metros cuadrados, Fracción 17 con superficie de 5,000.01 metros cuadrados, Fracción 18 con superficie de 3,532.11 metros cuadrados, Fracción 19 con superficie de 737.25 metros cuadrados, Fracción 20 con superficie de 451.57 metros cuadrados, Fracción 21 con superficie de 137.44 metros cuadrados, Fracción 22 con superficie de 18,843.93 metros cuadrados, Fracción 23 con superficie de 19,174.02 metros cuadrados, Fracción 24 con superficie de 3,875.60 metros cuadrados, Fracción 25 con superficie de 9,081.47 metros cuadrados, Fracción 26 con superficie de 1,964.48 metros cuadrados, Fracción 27 con superficie de 7,546.73 metros cuadrados, Fracción 28 con superficie de 3,415.05 metros cuadrados, Fracción 29 con superficie de 4,639.18 metros cuadrados, Fracción 30 con superficie de 4,750.28 metros cuadrados, Fracción 31 con

superficie de 3,264.45 metros cuadrados, Fracción 32 con superficie de 27,565.57 metros cuadrados. El motivo de la subdivisión es para la regularización de las fracciones por así convenir a los intereses del propietario. Cabe señalar que dichas empresas son co-propietarios de los predios en mención. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.D.E.H.P.A para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Séptimo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para acuerdo en su caso, sobre pensión y/o Jubilación de Empleados de Confianza y Sindicato, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen correspondiente, el cual en su resolutive dice lo siguiente: "Acuerdos: Primero. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor del trabajador de confianza el C. Jesús Mendoza Aramburo, número de nómina 704275, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva a partir del 31 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Segundo. - Se aprueba por mayoría, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor de la trabajador de confianza el C. Oscar Alejandro Ramírez Flores, número de nómina 609244, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva a partir del 31 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Tercero. - Se aprueba por mayoría, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor de la trabajador de confianza el C. Rafael Vítela Sandoval, número de nómina 609270, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones

de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva a partir del 31 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Cuarto. - Se aprueba por mayoría, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez, a favor de la trabajadora sindicalizada la C. María Mayela Itcoliján Hernández, número de nómina 102206, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el cual se hará efectiva a partir del 31 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Quinto. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador de confianza el C. Martín Tabares Infante número de nómina 500708, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva a partir del 31 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Sexto. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por invalidez, a favor de la trabajadora de confianza la C. Patricia Herrera Ibarra número de nómina 709180, con el 50% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Ley de Pensiones del Estado de Durango, el cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Séptimo. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por accidente de trabajo, a favor de la trabajadora de confianza la C. Lilitiana López González número de nómina 610817, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, el cual se hará efectiva a partir del 31 de Agosto de 2019, conforme al predictamen de procedencia. Octavo. - Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Hagase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor de lo anterior, para su cumplimiento, efectos administrativos y legales correspondientes. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, 21 de agosto de 2019, la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Rúbricas. "; terminado lo anterior el H. Cabildo toma los siguientes acuerdos: 738. - Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza el C. Jesús Mendoza Aramburo, con número de nómina 704275, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación

y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

739.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza el C. Oscar Alejandro Ramírez Flores, con número de nómina 609244, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

740.- Se aprueba por mayoría de votos, con 12 a favor y 3 abstenciones de los Regidores Octavo, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor del trabajador de confianza el C. Rafael Vítela Sandoval, con número de nómina 609270, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - - - - -

741.- Se aprueba por mayoría de votos, con 12 a favor y 3 abstenciones de los Regidores Octavo, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, conceder el pago de una pensión por cesantía y vejez a favor de la trabajadora sindicalizada la C. María Mayela Sotolujan Hernández, con número de nómina 102206, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, la cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo

pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

742.- Se aprueba por Unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor del trabajador de confianza el C. Martín Tabares Infante, con número de nómina 500708, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

743.- Se aprueba por mayoría de votos, con 12 a favor y 3 abstenciones de los Regidores Octavo, Décimo Segundo y Décimo Cuarto, conceder el pago de una pensión por Invalidez, a favor de la trabajadora de confianza la C. Patricia Herrera Ibarra, con número de nómina 709180, con el 50% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Pensiones del Estado de Durango, la cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. -----

744.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Accidente de Trabajo a favor de la trabajadora de confianza la C. Liliana López González, con número de nómina 610817, con el 100% del último salario devengado como trabajador activo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Trabajadores al Servicio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, la cual se hará efectiva a partir del 31 de agosto de 2019 conforme al predictamen de procedencia. Para la interpretación y alcance del punto de acuerdo que antecede, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la

ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los C.C. Tesorero Municipal y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Octavo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso sobre cambio de domicilio y/o giro en las licencias de alcoholes, se le concede la voz al Décimo Regidor y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen el cual en su resolutive dice:
"Único. - Se aprueba en forma unánime, autorizar los cambios de domicilio y/o giros, de las licencias de alcoholes, de las empresas Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L de C.V., y de Carta Blanca Lagunera, S.A de C.V., y la reasignación de licencias a Cadena Comercial Oxxo, S.A de C.V, para quedar de la siguiente manera:
Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, de R.L de C.V. Cambio de Domicilio -----

1.- Cuenta: 904 -----

Domicilio Actual: Carretera San Ignacio La Torreña Km 6.5 -----

Giro: Restaurant bar -----

Denominado: La borrega -----

Cambia a: C. Constitución esquina con Av. Allende #572 Col. Centro -----

Denominado: Los Allende. -----

2.- Cuenta: 887 -----

Domicilio Actual: Av. 5 de Mayo, Col. Filadelfia. -----

Giro: Restaurant bar -----

Denominado: Carnes el Profe -----

Cambia a: Av. Hidalgo #1130 sur, Col. Centro -----

Denominado: Hooligans. -----

3.- Cuenta: 875 -----

Domicilio Actual: C. Justo Sierra #252, Col. Centro. -----

Giro: Restaurant bar -----

Denominado: Laguna real -----

Cambia a: C. 19 S/N, Fracc. Filadelfia -----

Denominado: Tacos Mamalón. -----

4.- Cuenta: 918 -----

Domicilio Actual: C. San Diego #251, Fracc. San Antonio -----

Giro: Depósito con venta de cerveza -----

Denominado: San Diego -----

Cambia a: Av. Invierno #414, Col. Miguel de la Madrid -----

Denominado: Depósito Ravy. -----

Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A de C.V. -----

5.- Cuenta: 740 -----

Domicilio Actual: Av. Francisco Sarabia #103 bis, Col. Centro - - - - -
Giro: Minisúper - - - - -
Denominado: Tkt Six Madariaga - - - - -
Cambia a: C. Álamos #546, Col. Miguel de la Madrid - - - - -
Denominado: I.S.A.A.C. - - - - -
 6.- Cuenta: 582 - - - - -
Domicilio Actual: Domicilio Conocido s/n Ejido Nuevo Gómez - - - - -
Giro: Salón Billar - - - - -
Denominado: Billares Mascorro - - - - -
Cambia a: Domicilio Conocido s/n Ejido San Felipe - - - - -
Denominado: El Capi. - - - - -
Titular: Cadena Comercial Oxxo, S.A de C.V. - - - - -
Reasignación de Licencia - - - - -
 7.- Cuenta: 109 - - - - -
Domicilio Solicitado: Calzada Piedras Negras Esq. Tamazula, Col. Parque Industrial - - - - -
Denominado: Oxxo Rio Nazas - - - - -
 8.- Cuenta: 110 - - - - -
Domicilio Solicitado: Blvd. De las Torres s/n, Fracc. Bosque Real - - - - -
Denominado: Oxxo Bios. - - - - -
 9.- Cuenta: 113 - - - - -
Domicilio Solicitado: C. Justo Sierra Esq. Con Trujano, Col. Centro. - - - - -
Denominado: Oxxo Hangar. - - - - -
 10.- Cuenta: 171 - - - - -
Domicilio Solicitado: Calzada División del Norte y San Martín, Col. Salvador Nava - - - - -
Denominado: Oxxo San Antonio J.J. - - - - -
 11.- Cuenta: 182 - - - - -
Domicilio Solicitado: Av. Del Roble Esq. Con Gladiolas, Col. Miguel de la Madrid - - - - -
Denominado: Oxxo Frankee. - - - - -
 12.- Cuenta: 193 - - - - -
Domicilio Solicitado: Carretera Gómez Palacio-Bermigillo, Ejido Brittingham - - - - -
Denominado: Oxxo Brittingham. - - - - -
 13.- Cuenta: 205 - - - - -
Domicilio Solicitado: Blvd. San Alberto Esq. con C. Iglesia de Jerusalén, Col. San Alberto - - - - -

Denominado: Oxxo San Alberto. -----
 Acentamiento. "Sufragio Efectivo.- No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Agosto de 2019. La Comisión Alechcles. Rúbricas"; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 745.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y/o giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., y Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V. y la Reasignación de Licencias a Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., para quedar como sigue:-----
 Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L de C.V. - -
 Cambios de domicilio: Cuentas 901, 887, 875 y 918-----
 Cuenta 901, domicilio actual: Carretera San Ignacio La Torreña Km 6.5; giro: Restaurant Bar; denominado: "La Borrega" cambia a: C. Constitución esquina con Avenida Allende #572, Colonia Centro; denominado: "Los Allende";-----
 Cuenta 887, domicilio actual: Av. 5 de Mayo, Colonia Filadelfia, giro: Restaurant Bar; denominado: "Carnes el Profe" cambia a: Av. Hidalgo #1130 Sur, Colonia Centro; denominado: "Hooligans";-----
 Cuenta 875, domicilio actual: C. Justo Sierra #252, Colonia Centro, giro: Restaurant Bar; denominado: "Laguna Real" cambia a: C. 19 S/N, Fraccionamiento Filadelfia; denominado: "Tacos Mamalón";-----
 Cuenta 918, domicilio actual: C. San Diego #251, Fraccionamiento San Antonio, giro: Deposito con Venta de Cerveza; denominado: "San Diego" cambia a: Av. Invierno #414 Colonia Miguel de la Madrid; denominado: "Deposito Ravy";-----
 Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V.-----
 - Cambios de domicilio: Cuentas 740 y 582-----
 Cuenta 740, domicilio actual: Av. Francisco Sarabia #103 Bis Colonia Centro, giro: Minisuper; denominado: "Tkt Sio Madariaga"; cambia a: C. Álamos #546, Colonia Miguel de la Madrid; denominado: "Isaac";-----
 Cuenta 582, domicilio actual: Domicilio Conocido S/N Ejido Nuevo Gómez, giro: Salón Billar; denominado: "Billares Mascorro"; cambia a: Domicilio Conocido S/N Ejido San Felipe; denominado: "El Capi"-----
 Titular: Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.-----
 Reasignación de Licencias: Cuentas 109, 110, 113, 171, 182, 193 y 205- - -
 Cuenta: 109, domicilio solicitado: Calzada Piedras Negras esquina con Tamagula, Col. Parque Industrial; denominado: "Oxxo Rio Nazas";-----
 Cuenta: 110, domicilio solicitado: Blvd. De las Torres S/N Fraccionamiento Bosque Real; denominado: "Oxxo Bios";-----
 Cuenta: 113, domicilio solicitado: Calle Justo Sierra Esquina con Trujano, Colonia

Centro; denominado: "Oxxxo Hangar".-----
 Cuenta: 171, domicilio solicitado: Calzada División del Norte y San Martín, Colonia Salvador Nava; denominado: "Oxxxo San Antonio JS".-----
 Cuenta: 182, domicilio solicitado: Av. Del Roble esquina con Gladiolas, Colonia Miguel de la Madrid; denominado: "Oxxxo Frankee".-----
 - Cuenta: 193, domicilio solicitado: Carretera Gómez Palacio-Bermejillo, Ejido Brittingham; denominado: "Oxxxo Brittingham".-----
 Cuenta: 205, domicilio solicitado: Boulevard San Alberto, esquina con C. Iglesia de Jerusalén, Colonia San Alberto; denominado: "Oxxxo San Alberto".-----
 Comuníquese el presente Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.- Siendo las 14:14 minutos, se reincorpora a los trabajos de la presente sesión la C. Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Me.- A continuación en desahogo del Noveno Punto: Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal da a conocer escrito presentado por la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal Electa el cual a la letra dice: "Gómez Palacio, Dgo., a 21 de agosto de 2019. R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente. Por medio del presente, vengo a solicitar de manera respetuosa a este R. Ayuntamiento, se sirva declarar el Centro de Convenciones Posada del Río, ubicado en Av. Hidalgo 1280 Sur, Zona Centro de esta Ciudad, como Recinto Oficial para celebrar la sesión solemne de toma de protesta del Cabildo electo el día 31 de agosto de presente mes y año a las 11:00 horas. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 28 y 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Sin más por el momento, reciban un cordial saludo. Atentamente. Rúbrica": terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 746.- *Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal Electa, para designar el Centro de Convenciones Posada del Río ubicado en Av. Hidalgo esquina con calle Felipe Ángeles de la Zona Centro de esta ciudad, como Recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Toma de Protesta del Cabildo Electo, señalada para el día sábado 31 de agosto de 2019, a las 11:00 horas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 29 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Comunicación Social para su difusión.-* Continúa con la voz el C. Síndico Municipal para comunicar que de igual manera presentan la propuesta del Proyecto de Orden del Día para la Sesión Solemne el 31 de Agosto de 2019 Primer Punto: Pase de Lista de Asistencia.- Segundo Punto: Declaración de quórum.- Tercer Punto: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.- Cuarto Punto: Toma de Protesta de Ley a la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal Electa de Gómez Palacio, Durango, por la C. Juana

Leticia Herrera Ate, Presidenta Municipal. - Quinto Punto: Toma de Protesta de Ley al C. Síndico Municipal y los C.C. Regidores Electos, por la Presidenta Municipal. - Sexto Punto: Mensaje de la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal. - Séptimo Punto: Clausura de la Sesión Solemne de Cabildo; y Comisión de Cortesía, que recibirá a la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal Electa en la Sesión Solemne de Toma de Protesta terminada la presentación, el H. Cabildo toma los acuerdos siguientes: 747. - *Se Aprueba en forma Unánime, el Proyecto del Orden del Día para el desarrollo de la Sesión Solemne de Toma de Protesta a celebrarse el Sábado 31 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas, en el Centro de Convenciones Posada del Río, como sigue: Primer Punto: Puse de Lista de Asistencia. - Segundo Punto: Declaración de quórum. - Tercer Punto: Aprobación del Acta de la Sesión anterior. - Cuarto Punto: Toma de Protesta de Ley a la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal Electa de Gómez Palacio, Durango, por la C. Juana Leticia Herrera Ate, Presidenta Municipal. - Quinto Punto: Toma de Protesta de Ley al C. Síndico Municipal y los C.C. Regidores Electos, por la Presidenta Municipal. - Sexto Punto: Mensaje de la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal. - Séptimo Punto: Clausura de la Sesión Solemne de Cabildo. - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Comunicación Social para su difusión.* - - - - -

748. - *Se Aprueba por Unanimidad, designar a los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal, Laura Guadalupe Gurrrola Chacón, Primera Regidora, Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor, Uriel López Carrillo, Décimo Regidor y María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora, como integrantes de la Comisión de Cortesía que recibirá a la C. Alma Marina Vítela Rodríguez, Presidenta Municipal Electa en la Sesión Solemne de Toma de Protesta, a su entrada al Centro de Convenciones Posada del Río, el próximo 31 de Agosto de 2019, a las 11:00 horas. - Se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor quien agradece a la C. Presidenta Municipal las facilidades brindadas para este proceso que se vive y tiene el conocimiento del trato directo que tiene con la Presidenta Electa, y agradece públicamente las facilidades brindadas. - Por último en desahogo del Décimo Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 14:19 horas del día de su inicio. - Damos Fe.* - - - - -

C. Juana Leticia Herrera Ate
Presidenta Municipal

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón
Primera Regidora

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Miguel Ángel Salgado Salas
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uziel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento